MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021
"SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS", CON ID Nº 388833.

Tembiapora, 22 de enero del 2021

1. **Introducción**

En fecha 25 de enero del 2021, siendo las 09:30 horas, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 7, inc. g) del Decreto Nº 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el Local Municipal situado sobre Av. Isidro Servian, Zona Urbana de esta ciudad, procede a desarrollar la Evaluación Técnica correspondiente a la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2021 "SERVICIOS DE ASESORÍA CONTABLE Y DE UOC PARA LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE TEMBIAPORA", CON ID Nº 388829, en los términos que se exponen a continuación:

1. **Antecedentes**

a) **Acto de Apertura de Sobres**

Llevado a cabo el día 21 de enero del 2021, a las 07:45 horas, ocasión en la que, hasta la hora tope fijada en el SICP, se ha recepcionado un sobre exterior bajo el sistema de dos sobres, que descubierto resulta la firma **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ,** procediéndose al descubrimiento del sobre de la oferta Técnica (Sobre Nº1) conservando el Sobre Nº 2 para su oportunidad. En tal sentido, fueron verificados los recaudos básicos de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de las documentaciones presentadas en el acta de apertura labrada en oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

b) **Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.**

La Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en Art. 34 establece: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

La Resolución DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30 dispone: "**Cantidad mínima de oferentes**. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de

LIC. IGNACIO ALDERO
RESPONSABLE UOC

conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado...".

A criterio de esta instancia evaluadora resulta necesario llevar adelante el proceso de evaluación con una sola oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato. La necesidad se halla justificada en la pertinencia de concretar la contratación de los servicios de elaboración de proyectos de inversión, siendo de vital importancia para el inicio de obras a ser encaradas por el municipio, por cuyas razones se eleva a la máxima autoridad la recomendación de proseguir la evaluación con previo y especial consideración.

2. **Aclaraciones y Respuestas.**

ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ: No se le ha solicitado documentación omitida, por ende no se acompañan respuestas.

3. **Documentos de las Oferta**

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ
Documentos comunes para Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Formulario de Oferta Técnica	CUMPLE
El formulario de oferta de precio	Otra etapa
Lista de precios generado electrónicamente a través del SICP	Otra etapa
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Otra etapa
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Documentos legales	
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *.	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE

Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
Curriculum del consultor acompañado de título universitario, especialización.	CUMPLE
Contratos que demuestren experiencia general y especifica.	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE

4. **Análisis de documentos sutanciales.**

La consultora **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ,** ha acreditado la pertinencia de la documentación básica acompañada, a saber: a) Formulario de oferta técnica debidamente suscripto; b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar oferta, debidamente extendido.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente consultor **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ**, en su totalidad, **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial requeridos en esta etapa, por cuanto resulta analizable técnica y económicamente

5. **Capacidad Legal:**

De la verificación en datos de fuente pública se ha constatado que la consultora **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ**:

- No está comprendida en las prohibiciones previstas en la ley.
- No registra datos como funcionaria pública.
- No forma parte del plantel de funcionarios, ni tienen relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio.
- Presenta DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6355/2019.

6. **Evaluación de Oferta Técnica.**

Conforme al Art. 103 del Decreto 2992/19 se procede a efectuar la calificación de las ofertas conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales surgen los siguientes resultados.

CONSULTORA "ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ".

ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MAXIMO	PUNTA OBTENIDO
a	**FORMACIÓN PROFESIONAL**	**30 PUNTOS**	**20 PUNTOS**
a.1	Título Universitario de Ingeniero Civil o Arquitecto	20 PUNTOS	20 PUNTOS
a.2	Título o diploma de especialización en área de Proyectos de Inversión.	10 PUNTOS	0 PUNTOS
b	**EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA**	**70 PUNTOS**	**60 PUNTOS**

C. IGNACIO ACUERO
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN
MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ

b.1	Prestación de Servicios profesionales de su ramo como ser Trabajos de consultorías o fiscalización de obras a favor entidades públicas y privada: 5 puntos por cada contrato de servicios, hasta 20 puntos En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
b.2	Elaboración de proyectos de obras comprendidas dentro desde el periodo 2016 en adelante: 5 puntos por cada contrato hasta 50 puntos. En caso de que en una misma institución el oferente o profesional cuente con más de un contrato dentro del mismo año será considerado como un solo contrato a efectos de la puntuación.	50 PUNTOS	50 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**	**90 PUNTOS**

7. **Calificación de Factores**

A. **Formación Profesional**

Acredita título de Arquitectura expedida Universidad Nacional de Asunción: **20 puntos.**

B. **Experiencia**

Experiencia General: 10 puntos.

Acredita contratos que comprenden servicios de Fiscalización, (4 contratos) a saber:

- ✓ Contrato N° 03/2016 "Diseño de Proyectos de Inversión y Fiscalización", con la Municipalidad de Tembiapora;
- ✓ Contrato Nº 05/2017 "Servicios de Diseño de Proyectos de Inversión y Fiscalización", con la Municipalidad de Tembiapora;
- ✓ Contrato Nº 36/2017 "Consultoría en Fiscalización de Obras Municipales", con la Municipalidad de Mbaracayú;
- ✓ Contrato N° 12/2018 "Servicio de Fiscalización de Obras", con la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 04/2019 "Consultoría en Fiscalización de Obras", con la Municipalidad de Tembiapora.

Experiencia Específica: 50 puntos.

Acredita servicios de Elaboración de Proyectos de Inversión a favor de Municipalidades (en total 10 contratos), comprendido dentro del periodo 2016 en adelante a saber:

- ✓ Contrato N° 03/2016 "Diseño de Proyectos de Inversión y Fiscalización", con la Municipalidad de Tembiapora;
- ✓ Contrato Nº 50/2017 Servicio de Consultoría en Ejecución de Obras Municipales, con la Municipalidad de Mbaracayú;
- ✓ Contrato N° 07/2017 "Servicio de Diseño de Proyectos de Obras", con la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato Nº 32/2018 "Elaboración de Proyectos de Obras Municipales", con la Municipalidad de Mbaracayú;
- ✓ Contrato N° 21/2018 "Elaboración de Proyectos de Inversión", con la Municipalidad de San Cristóbal;
- ✓ Contrato Nº 03/2018 "Elaboración de Proyectos de Inversión", con la Municipalidad de Tembiapora;
- ✓ Contrato N° 06/2019 "Servicios de Consultoría en Elaboración de Proyectos de Obras", con la Municipalidad de Juan León Mallorquín;

LIC. IGNACIO AGUERO
RESPONSABLE UOC

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

1. **Constancia de no ser funcionario público.**

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ANA NINA ORTIZ DOMINGUEZ, nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 1915282, se precisa que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública (SFP) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, bajo forma de Remuneración.

BASES DE DATOS CONSULTADAS:

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SNARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
No registra datos					

Número de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
1.915.282	MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORA (PARAGUAY)	FISCAL DE OBRAS	CONTRATADO	12/2020	145	

AVISO LEGAL PARA EMITIR LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PUBLICO

Como en las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de registrar y ha tener actualizado un registro sobre los funcionarios públicos, el cual es exigido a la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el Artículo 56 Numeral 3b.

El Decreto 12112/2014 que reglamenta la Reglamentación del Portal Único del Empleo Público Paraguayo Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – HICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben cargar en forma mensual y antes de determinada fecha de cada mes un reporte de su institución sobre los registros del registro (altas y desvinculaciones (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo establecido en el Art. 115 del Decreto N° 3264/2013, en ejemplo: en todas las instituciones públicas le corresponde en los plazos establecidos por la Ley, la obligatoriedad de cumplir con la información pública y se requiere la más alta responsabilidad sobre la conveniencia y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado de la República a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 3264/2013 como el Decreto N° 7752/2006 "Por el cual se Modifica que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comunican a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, las nominas netas, modificaciones remunerativas, reincorporaciones y permisos de los Funcionarios públicos", se hallan vigentes y de fecha y requisitos manifiestos entre que a todas las instituciones sobre comunicar a la SFP datos específicos en planillas conforme Anexo a las nominas netas, desvinculaciones, reincorporaciones y cualquier otra información con respecto al movimiento de los recursos humanos, que así, no haya lo cumplen, por lo que esta Secretaría ejecutora esto cuenta con información parcial y le pertenece a la persona consultada en

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : SECRETARIA GENERAL

REF. : CD Nº 02/2021 "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS", CON ID Nº 388833.

Por la presente informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que los consultores presentados, no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad Tembiapora.

Atentamente.

Lic. MARIA LILIANA GIMENEZ
Secretaria General

- ✓ Contrato Nº 26/2019 "Prestación de Servicios de Fiscalización de Obras Municipales", con la Municipalidad de Mbaracayú;
- ✓ Contrato Nº 08/2019 "Elaboración de Proyectos de Inversión de Obras", con la Municipalidad de Juan E. O'Leary;
- ✓ Contrato Nº 03/2019 "Consultoría en Elaboración de Proyectos de Obras", con la Municipalidad de Tembiapora;

Del examen de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que la Consultora **ARQ. ANA NIDIA ORTIZ DOMINGUEZ** ha alcanzado el puntaje equivalente a 90 (noventa) puntos, con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

ES MI DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
UOC
Tembiapora - Caaguazú

Lic. IGNACIO AGÜERO CORONEL
Responsable de UOC